



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 048-2023-GR-APURIMAC/CR.

Abancay, 14 de julio de 2023

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTOS:

En la segunda sesión extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la Ciudad de Abancay, el día viernes 14 de julio de 2023, como Punto de Agenda: **"Aprobar la AUTORIZACIÓN** al señor Gobernador Regional **PERCY GODOY MEDINA** la Suscripción del convenio **PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC. DEL SIGUIENTE PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UBS EN EL BARRIO CARAMPA, CCAMUCCASA DE CARMEN ALTO, BARRIO TACAMIPAMPA, CCAYCCOPAMPA, NUCAPUCRO DE CHOAQUERE Y LINDARUMI DE QUEULLABAMBA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC . CUI N° 22305364, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 369-2023-GR-APURIMAC/GR de fecha 14 de julio de 2023, dirigido al Presidente de Consejo Regional de Apurímac, el Informe N° 164-2023-GRA-/06/GG, de fecha 12 de julio del 2023, OPINIÓN LEGAL N° 364-2023-GRAP/08/DRAJ de fecha 14 de julio del 2023, MEMORANDUM N° 1397-2023.GRAP/06/GG, INFORME N° 233-2023-GRAP/GRI-13, OFICIO N° 0856-2023/VIVIENDA/MVCS/PNSR/UTGT de fecha 06 de julio del 2023, INFORME n° 1024-2023/VIVIENDA/MVCS/PNSR/UGTT de fecha 03 de julio del 2023.

Que, en el marco legal, la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2023." Decreto supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Administrativo General.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, del análisis a través del Artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac; la dirección Regional de asesoría Jurídica tiene por función, entre otros, informar, opinar y resolver consultas sobre los asuntos de carácter legal que formulen los diferentes órganos y dependencias del gobierno Regional, así como formular y revisar las resoluciones, contratos, convenios y demás documentos del Gobierno Regional deba celebrar con terceros para el desarrollo de actividades y opinar cuando estos hayan sido elaborados por otras dependencias del Gobierno Regional literales "b" "f" respectivamente).

Qué; de las CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES; Estando el análisis expuesto y al contenido del expediente administrativo remitido por la gerencia General Regional; la Dirección Regional de Asesoría Jurídica cumple con informar que: De los documentos presentados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se advierte que cumple con los requisitos establecidos para la suscripción del Convenio Interinstitucional, para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTALACION DE UBS EN EL BARRIO CARAMPA, CCAMUCCASA DE CARMEN ALTO, BARRIO TACAMI PAMPA, CCAYCCOPAMAPA, NUCAPUCRO DE CHOQUERE Y LINDARUMI DE QUEULLABAMABA, DISTRITO DE CHALHUAHUCHO- COTABAMBAS- APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2305364, previa aprobación del Acuerdo Regional sobre la transferencia financiera en favor de la Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La solicitud de transferencia financiera presentada por la Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, puede ser atendida de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y su capacidad de gasto en mérito al informe de la Sub Gerencia de Presupuesto, conforme lo dispone el marco normativo del artículo 13 de la Ley N° 313638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, donde menciona (...). Transferencias financieras entre entidades públicas durante el año fiscal 2022", las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de las carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda dentro del plazo antes mencionado. Contando con los informes favorables emitidos por la Sub Gerencia de Presupuesto, es legalmente viable atender la solicitud de firma de convenio para la transferencia financiera presentada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para lo cual es necesario se emita Acuerdo de Consejo Regional que autorice la firma del Convenio respectivo y la transferencia conforme a los informes emitidos por la Sub Gerencia de Presupuesto.

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 14 de julio del 2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por Unanimidad del Consejo Regional de sus integrantes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;



HA APROBADO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional **PERCY GODOY MEDINA** la Suscripción del convenio **PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC. DEL SIGUIENTE PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UBS EN EL BARRIO CARAMPA, CCAMUCCASA DE CARMEN ALTO, BARRIO TACAMIPAMPA, CCAYCCOPAMPA, NUCAPUCRO DE CHOQUERE Y LINDARUMI DE**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**QUEULLABAMBA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS -
APURIMAC . CUI N° 22305364.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al Ejecutivo Regional para que previa a la transferencia autorizada, suscriba el correspondiente convenio para el financiamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el monto económico transferido no podrá ser destinado a ninguna actividad o proyecto distinto bajo responsabilidad de Ley.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR la responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas del monto transferido.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



**JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC**